



Ministerio de Economía
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría N°35/2022

RENDICIÓN DE CUENTAS ARGENTINA TELEVISORA COLOR S.A. (e.l.) PERÍODO 01/07/2020 AL 31/12/2020

Sistema de
Gestión de
Calidad

Certificado por:
IRAM

Registro
N° 13-013



INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto poner en su conocimiento en forma sucinta, los resultados obtenidos de la verificación efectuada sobre la Rendición de Cuentas de Argentina Televisora Color S.A. en liquidación -ATC S.A. (e.l.)- por el período 01/07/2020 al 31/12/2020, en cuanto a que se hayan efectuado las regularizaciones de los aspectos señalados por esta Unidad de Auditoría Interna en el Informe UAI N°32/2022.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N°152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó en el mes de octubre de 2022.

Para el cumplimiento de la tarea, se han examinado los estados incluidos en los cuadros detallados en el apartado 3 del informe analítico, respecto a los lineamientos establecidos para su confección conforme lo dispuesto por las Resoluciones Nros.1397/93 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y 25/95 de la Secretaria de Hacienda y sus modificatorias.

Asimismo, se han tenido en consideración las formalidades establecidas por la Circular N°2/99 y la Disposición N°20/99, ambas de la ex Subsecretaría de Normalización Patrimonial.

En opinión de esta Unidad de Auditoría Interna, sobre la base del trabajo realizado, teniendo en consideración el Alcance, las Aclaraciones Previas y los Resultados expuestos en los apartados pertinentes del Informe Analítico respectivo, contemplando también los resultados vertidos en el Informe UAI N°32/2022, se expresa con relación a la Rendición de Cuentas de Argentina Televisora Color S.A. (e.l.) por el período 01/07/2020 al 31/12/2020 que:

1. Las cifras expuestas respecto de los movimientos de fondos y asientos de diario al 31/12/2020, surgen del sistema contable llevado por la Dirección de Procesos Liquidatorios para el registro de las operaciones de la sociedad.
2. La confección de la Rendición de Cuentas por el período 01/07/2020 al 31/12/2020, se ajusta a las formas y contenidos de la Circular N°2/99 y la Disposición N°20/99 de la ex Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial.
3. La Rendición de Cuentas refleja razonablemente los movimientos operados en el período.

BUENOS AIRES, 31 de octubre de 2022

